



D24555
A/25328
R/25329
PROPUESTA

Expte. C/4.57.2015

Visto el expediente tramitado para la contratación del SERVICIO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL CONSISTENTE EN LA PUESTA EN MARCHA DE ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DE RECURSOS, Y HABILIDADES PARA EL EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO EN LA REGIÓN DE MURCIA, tramitado por procedimiento ABIERTO, a propuesta de la Subdirección General de Empleo con un presupuesto máximo de licitación de 148.760,33 €, más el correspondiente IVA del 21% (31.239,67 €), lo cual supone un total de 180.000,00 €.

Visto que, según consta en el certificado expedido por el Registro General de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas, han tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de las siguientes empresas: INICIATIVAS LOCALES, S.L., ALAMCIA, S.L, e INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L (IDEL, S.L).

Vistos los informes técnicos de valoración, realizado de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratación, relativos a la calificación obtenida sobre las propuestas presentadas por las empresas licitadoras, en relación con los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor y con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, la Mesa de Contratación acuerda requerir documentación en fecha 10 de marzo de 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), a la empresa INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. por ser la oferta más ventajosa para la administración y cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Vistos los escritos de alegaciones presentados por las empresas INICIATIVAS LOCALES, S.L e INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L., con fechas 16 de marzo y 23 de marzo de 2016, respectivamente, en los que se solicita la revisión por distintos motivos de los informes técnicos realizados para la adjudicación del presente contrato.

Visto que, con fecha 16 de marzo de 2016, a empresa INICIATIVAS LOCALES, S.L, presenta escrito solicitando la revisión de la puntuación otorgada en el reparto de puntos por la propuesta económica descrita en el apartado 10.4.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto que, con fecha 23 de marzo de 2016, la empresa INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L., presenta escrito solicitando la revisión de la puntuación otorgada a los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor.



Vistos los informes emitidos sobre las alegaciones de fecha 18 de marzo de 2016 y 25 de abril de 2016, que constan en el expediente.

Vistas las conclusiones de la Mesa de Contratación, reunida el 27 de abril de 2016, recogidas en la correspondiente acta, que consta en el expediente y en la que se señala que:

“Tras el examen de la documentación a que hace referencia el epígrafe anterior, en virtud de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los miembros de la Mesa, deciden admitir el Informe técnico de modificación de la propuesta de Adjudicación, relativo a la calificación obtenida en la Proposición sobre los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, al advertir error material de cálculo en la puntuación consignada en el apartado “Precio del Contrato” por no incluir una centésima y redondear eliminando los decimales en el cálculo de puntuación a la empresa INICIATIVAS LOCALES, S.L, cuando sí se le había tenido en cuenta el cálculo de décima y centésima a la empresa ALAMCIA S.L. La Mesa considera que la aplicación de los criterios objetivos (evaluables de manera automática) debe hacerse siempre al valor más exacto, considerando por tanto los decimales.

De igual manera, los miembros de la Mesa, deciden admitir el Informe técnico donde se indica que no procede modificar la puntuación consignada en el Informe técnico emitido, relativo a la valoración sobre los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, en el apartado correspondiente a las puntuaciones, ya que las propuestas presentadas fueron estudiadas de acuerdo con el nivel de adecuación y en relación con el proyecto a desarrollar por el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) atendiendo al objeto del contrato.”

Visto que la empresa INICIATIVAS LOCALES, S.L., ha presentado en el plazo concedido al efecto la documentación prevista en el artículo 146.1 TRLCSP, acreditativa de que el licitador cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración; la documentación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social conforme al artículo 151.2 del TRLCSP y la constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), procede adjudicar el contrato a la empresa INICIATIVAS LOCALES, S.L C.I.F. B-30495345, por ser la oferta más ventajosa para la administración y cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, por un precio de 118.998,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (24.989,58 €) que supone un total de 143.987,58 €.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, y por aplicación de lo previsto en la Resolución de 15 de febrero de 2006 por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación pública, a la Secretaria General Técnica del Servicio Regional de Empleo y Formación, modificada por la Resolución de 26 de marzo de 2012, elevo la siguiente propuesta de resolución:





PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento ABIERTO del SERVICIO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL CONSISTENTE EN LA PUESTA EN MARCHA DE ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DE RECURSOS, Y HABILIDADES PARA EL EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO EN LA REGIÓN DE MURCIA.

SEGUNDO.- Adjudicar dicha contratación a la empresa INICIATIVAS LOCALES, S.L, con CIF: B-30495345 y domicilio en Murcia, C/ Industria, nº 4, bajo, por el precio total de ciento cuarenta y tres mil novecientos ochenta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (143.987,58 €) de los que 118.998,00 € son de presupuesto neto y 24.989,58 € corresponden al IVA.

TERCERO.- Disponer el gasto por un importe total de 143.987,58 €, de los que 118.998,00 € son de presupuesto neto y 24.989,58 € corresponden al IVA, a favor de la citada empresa, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 57.02.00.322A.227.09, proyecto nº 43662, ejercicio presupuestario 2016, documento A nº 2162, cofinanciado al 100% mediante fondos procedentes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social - Servicio Público de Empleo Estatal, respecto del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), código 7963400-7, "Servicios de orientación profesional".

CUARTO.- Que por el Servicio Económico y de Contratación se anule la cantidad de 36.012,42 €, resultante de la diferencia entre el precio de licitación y el total de adjudicación, con cargo a la partida presupuestaria 57.02.00.322A.227.09 y proyecto 43662 ejercicio 2016 con cargo al documento contable "A" nº: 2162 y "R" nº: 2156.

QUINTO.- Designar al Jefe del Servicio de Orientación, Intermediación y Contratos del Servicio Regional de Empleo y Formación, como funcionario responsable del seguimiento del contrato.

SEXTO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

SÉPTIMO.- Notificar la presente Resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, haciéndoles saber que contra la misma, podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación; sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.



Proceder a la publicación de la presente Resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con carácter previo a la resolución que se adopte, esta propuesta deberá ser fiscalizada por la Intervención Delegada.

Murcia, a 4 de mayo de 2016

LA JEFA DE SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN



Fdo. M^a Paz Nicolás Carrilero

RESOLUCIÓN



24555
 04/05/2016

Vista la anterior propuesta y el informe de fiscalización favorable, en uso de las facultades que me están conferidas en materia de contratación administrativa artículo 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre de 2002, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación y de la normativa que la regula, constituida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVO de conformidad con el contenido en ella expresado.

Murcia, 05 MAYO 2016

EL DIRECTOR GENERAL DEL SEF
 P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 (Resolución del Director General de 15/02/2006 - BORM de 6/04/2006,
 modificada por Resolución de 26/03/2012- BORM de 9/04/2012)



Fdo. Carmen María Zamora Párraga